



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 129/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación del alumno Guillermo Ramón Edgardo FARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Metodología de Sistemas I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 129/2010 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 129/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de la asignatura Metodología de Sistemas I, sin tener regularizada su correlativa Organización Contable de la Empresa, al



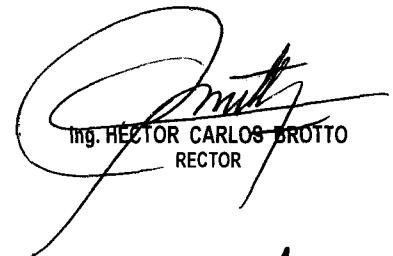
2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

alumno Guillermo Ramón Edgardo FARIAS, Legajo N° 2072, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1089/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior